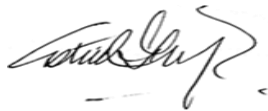


CONSTANCIA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El 19 de febrero de 2021, se envió comunicación a los asociados con pérdida de calidad, anexa a este edicto, mediante la cual se les informó que, en providencia del 19 de febrero de 2021, se profirió auto con resolución.

Es de anotar que el término de cuatro (4) días contados a partir de la remisión de las comunicaciones, venció el día 25 de febrero de 2021, sin que se hicieran presentes para notificarse personalmente del auto, por lo cual, se debe proceder a la notificación por edicto de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 19 parágrafo 1 del Estatuto de la Cooperativa Minuto de Dios, aprobado el 2 de noviembre de 2017.

Se expide la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



Gerente
Cooperativa Minuto de Dios



Secretaria
Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EDICTO

LOS SUSCRITOS GERENTE DE LA COOPERATIVA MINUTO DE DIOS Y SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

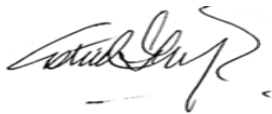
HACEN SABER:

QUE EN LOS EXPEDIENTES No.01 al 2.192, ADELANTADOS EN CONTRA LOS ASOCIADOS INVESTIGADOS SEGÚN LISTADO ANEXO AL PRESENTE, SE DICTÓ AUTO CON RESOLUCIÓN, QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"RESUELVE

1. *La desvinculación como asociado (a) de la Cooperativa Minuto de Dios, por pérdida de las condiciones en aplicación del artículo 19 literal C numeral 1 o 2 de los estatutos. (puede revisarlos ingresando al siguiente vínculo <https://bit.ly/2uBEFTt>).*
2. *Que, conforme a lo establecido en el artículo 48 de los estatutos de la Cooperativa, si transcurridos 3 años después de entregado este documento, el asociado(a) no retira los saldos a su favor, éstos serán trasladados automáticamente a un Fondo de destinación especial de la Cooperativa, reglamentado por el Consejo de Administración.*
3. *Comunicar al asociado (a) advirtiéndole que una vez quede en firme el proceso, sólo podrá readquirir la condición de asociado (a), un mes (1) meses después de producida la presente pérdida de calidad.*
4. *El asociado podrá interponer recursos en los 8 días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación."*

PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PAGINA WEB DE LA COOPERATIVA MINUTO DE DIOS, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE HOY 26 DE FEBRERO DE 2021 (VENTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO) A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJARA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2021 (TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO) A LAS SIETE (7:00) DE LA NOCHE.



Gerente
Cooperativa Minuto de Dios



Secretaria
Consejo de Administración